

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

**3341**

*Aprobación inicial de la Modificación puntual de las Normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal de 2003, cambio de clasificación de la parcela de la anterior depuradora (polígono 3, parcela 306) y de la actual depuradora (polígono 3, parcela 125)*

(Exp. nº 446/2020)

El pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2020, ha acordado:

#### **Primero.**

De acuerdo con lo que prevé el punto 4 de la disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se considera que la modificación puntual de las Normas Subsidiarias es indispensable para la protección general del interés del municipio por los siguientes motivos:

- El Ayuntamiento ya ha excedido el plazo máximo acordado con Forch Med SL para el cumplimiento de las cláusulas 4a. y 5a. del convenio de permuta de fincas, que recogen las obligaciones del ayuntamiento de desafectar la parcela 306, pasando a bien de carácter patrimonial, y a cualificarla de suelo rústico de régimen general, lo que podría tener consecuencias jurídicas lesivas para la Corporación.
- La situación económica de incertidumbre que se vive actualmente y la previsión de reducción de ingresos públicos podría verse aligerada por el ingreso en las arcas municipales de la cantidad económica contemplada en el acuerdo de Forch Med con la Corporación.

#### **Segundo.**

- Se aprueba inicialmente la Modificación puntual de las Normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal de 2003, de cambio de clasificación de la parcela de la anterior depuradora (polígono 3, parcela 306) y la de la actual depuradora (polígono 3, parcela 125), de acuerdo con los documentos redactados por la arquitecta municipal, de abril de 2020.

Las zonas del territorio afectadas por la suspensión de licencias son las parcelas 306 y 125 del polígono 3.

La documentación completa aprobada inicialmente, que puede consultarse en las oficinas municipales y en la web [www.ajalaro.net](http://www.ajalaro.net) (apartado: Normas subsidiarias; carpeta: Modificación puntual cambio de clasificación anterior y actual depuradora), se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Observación: los plazos administrativos quedan suspendidos, hasta que pierda vigencia el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, estado de alarma por la crisis sanitaria, (BOE nº 67, de 14.03.2020), o, en su caso, sus prórrogas.

Alaró, 20 de abril de 2020

**El alcalde,**  
Llorenç Perelló Rosselló

